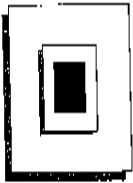


COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

FTPYME ICO TDA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimoprimera de la Escritura de Constitución del Fondo y los apartados 2.11.3.2 y 3.11 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 29 de febrero de 2000, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo, cuando el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito emitidos que se agruparon en el Fondo sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la venta de los citados Derechos de Crédito pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Reinversión del Fondo descrita en la referida Escritura, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (iv) de la Estipulación Decimoctava de la referida Escritura.
- II. Que a 30 de septiembre de 2004, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito emitidos era de 36.493.779,92 Euros y por tanto inferior al 10% del saldo inicial.
- III. Que con fecha 26 de julio de 2004 el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo, en previsión de que existiese la posibilidad para ello, acordó iniciar los trámites para iniciar la liquidación anticipada del Fondo.
- IV. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo 26 de octubre de 2004, podrán ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo establecidas en los apartados (i) a (iv) de la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.



En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a la Agencia de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, a estos efectos, está previsto que los Emisores de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 26 de octubre de 2004, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Decimoctava de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, al Instituto de Crédito Oficial, a AIAF Mercado de Renta Fija y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 18 de octubre de 2004

Ramón Pérez Hernández
Director General